



RESOLUCIÓN Nº  
NEUQUEN

0396

22 MAY 2013

VISTO :

El Expediente OE Nº 3050- M - 13 y el Decreto Nº 0293 de fecha 17 de Abril de 2013 de fs. 50/51 mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 02/2013 tramitada para la "Contratación de Maquinarias y Camión Regador", solicitado por las Subsecretarías de Servicios Ambientales y de Mantenimiento Vial, dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de Mayo de 2013, a las 10:00 horas;

Que a fs. 85 luce el acta de apertura correspondiente, donde consta que se recibieron 2 ofertas pertenecientes a las firmas SALAZAR ALCAIDE CHRISTIAN ALEXIS y VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBÉN;

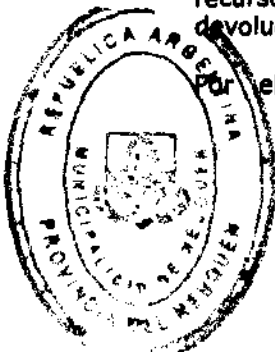
Que a fs. 152 se adjunta Recurso Administrativo presentado por la firma GONZÁLEZ MARIO DANIEL, manifestando que el día 03 de Mayo de 2013 presentó su oferta en sobre cerrado y por error de tipeo consignó en el mismo "CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2013", cuando en realidad correspondía "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2013", solicitando que se proceda a la apertura del sobre y se considere su propuesta;

Que mediante nota de fs. 155/156, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a efectos de solicitar la emisión del Dictamen correspondiente, destacando que: *\*El sobre mencionado de la firma GONZÁLEZ MARIO DANIEL, fue recepcionado en Mesa de Entradas de la Dirección de Compras y Contrataciones el día 03 de Mayo de 2013, a las 12:40, según se desprende del sello obrante en el mismo; \*El acta de apertura correspondiente a la Licitación Pública Nº 2/2013 se llevó a cabo el día 06 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas, con la presencia del proveedor VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBÉN.\*Dicho oferente no cumplimentó con lo establecido en el artículo Nº 2 de las Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública Nº 02/2013.\* La mención "Concurso Precio 2/2013" en el sobre de la firma GONZÁLEZ MARIO DANIEL, imposibilitó advertir que en el contenido del mismo se encontraba la propuesta de la firma para la Licitación Pública Nº 2/2013, dado que a través de esta Dirección se tramitan distintas compulsas de precios (Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, Licitaciones Públicas), cuyo retiro de sobres se efectúa en función del tipo compulsas que el oferente consigna en el sobre de la propuesta";*

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 217/13 de fs. 157, indica que el error a que hace referencia el oferente GONZÁLEZ MARIO DANIEL, es sustancial, concluyendo que: *"Del análisis efectuado a las presentes actuaciones, esta Asesoría Legal entiende que, sin perjuicio del principio de informalismo de la administración pública, el recurso administrativo presentado no debe prosperar, en razón de que el oferente no ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 2.1 de las Cláusulas Particulares y Generales para la contratación administrativa que establece que las propuestas deberán presentarse indicándose la leyenda Licitación Pública Nº 2/2013";*

Que es menester dictar la norma legal respectiva procediendo a rechazar el recurso administrativo presentado por el oferente GONZÁLEZ MARIO DANIEL y proceder a la devolución del sobre presentado por el oferente;

por sello:



CARLOS E.  
DIR. GEN. ADMINISTR. DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) RECHAZAR el recurso administrativo presentado por la firma GONZÁLEZ ----- MARIO DANIEL en el marco de la Licitación Pública Nº 02/2013 tramitada para la "Contratación de Maquinarias y Camión Regador", mediante el cual manifiesta que el día 03 de Mayo de 2013 presentó su oferta en sobre cerrado y por error de tipeo consignó en el mismo "CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2013", cuando en realidad correspondía "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2013", solicitando que se proceda a la apertura del sobre y se considere su propuesta, de acuerdo al dictamen Nº 217/13 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por tratarse de un error sustancial el no cumplir con lo establecido en el artículo Nº 2.1 de las Cláusulas Particulares y Generales de la presente Licitación, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a la firma GONZÁLEZ MARIO DANIEL, lo resuelto en la ----- presente y proceder a la devolución del sobre presentado por la firma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



*[Firma manuscrita]*  
Sr. SERASSIO CARLOS E.  
DIREC. GRAL. ADMINISTR. DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1927  
Fecha 31 / 05 / 2013